



Declaración de la Comisión Permanente del Pacífico Sur sobre posibles actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada

La Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS), organismo internacional integrado por Chile, Colombia, Ecuador y Perú, en su condición de mecanismo institucional regional de coordinación de políticas marítimas, expresa lo siguiente:

1. La CPPS reafirma su estrecha vinculación institucional con los legítimos intereses de sus Estados miembros respecto de la conservación y óptima utilización de los recursos hidrobiológicos del medio marino más allá de las 200 millas, principalmente, cuando estos recursos están constituidos por las mismas poblaciones existentes en aguas bajo jurisdicción nacional. Para tales efectos, la CPPS ha sido instituida como el organismo regional encargado de coordinar y consolidar los intereses comunes de sus Estados miembros encaminados a asegurar y preservar dichas especies, con sujeción a las normas nacionales e internacionales que resulten aplicables a éstos.
2. La explotación incontrolada de recursos vivos marinos en aguas internacionales adyacentes a zonas bajo jurisdicción nacional representa una amenaza para la conservación, ordenación y uso sostenible de tales recursos, así como para poblaciones de peces dependientes o asociados a ellos y puede anular la eficacia de las medidas adoptadas por los Estados ribereños con respecto a dichas especies, dentro de aguas bajo su jurisdicción. Por consiguiente, los Estados miembros de la CPPS enfatizan la necesidad de reforzar la cooperación entre los distintos Estados que desarrollan actividades en estas áreas, especialmente a través de las organizaciones y mecanismos regionales de ordenamiento pesquero.
3. Los estados ribereños del Pacífico Sudeste tienen el derecho y el deber de asegurar la conservación y el uso sostenible de los recursos pesqueros existentes en su propia subregión, incluidos aquellos que migran desde las zonas bajo su jurisdicción nacional hacia la alta mar y viceversa.
4. Recientemente se ha detectado en aguas internacionales adyacentes a los espacios marítimos bajo jurisdicción nacional de las Repúblicas del Ecuador y del Perú, una numerosa flota de embarcaciones con bandera extranjera que se encuentran realizando actividades pesqueras y conexas en el Océano Pacífico Sudoccidental, dentro del área de aplicación de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) y de la Organización Regional de Ordenamiento Pesquero del Pacífico Sur (SPRFMO, por sus siglas en inglés).
5. Sin perjuicio de ello, la CPPS ha tomado conocimiento de posibles actividades de pesca ilegal no declarada o no reglamentada (INDNR), por lo que se insta a los Estados del pabellón cuyas naves operan en el mar adyacente a aguas bajo jurisdicción nacional, a ejercer el efectivo control sobre estas de acuerdo al derecho internacional, procurando evitar cualquier actividad en desmedro de los recursos marinos.
6. Dado lo anterior, se solicita a la CIAT y a la SPRFMO se investigue la presumible pesca de especies protegidas y altamente migratorias en las áreas de sus competencias y apliquen, en caso de que procedan, las sanciones pertinentes de acuerdo a las medidas de conservación y ordenamiento vigentes.
7. La CPPS expresa su firme voluntad de coordinar acciones conjuntas entre sus Estados miembros destinadas a hacer frente a la pesca INDNR que realizan embarcaciones en aguas bajo jurisdicción de los países de la región, así como en aguas internacionales adyacentes a dicha zona marítima.

19 de octubre de 2017